

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

Programa Nacional de Reconstrucción - Servicios de Salud
del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS
BIENESTAR

1. Programa de trabajo

La Coordinación de Proyectos y Construcción de Obras (instancia normativa) y la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura (instancia ejecutora) del IMSS-BIENESTAR acordarán un Programa de Trabajo para la instancia ejecutora. Este programa definirá las actividades de promoción, operación y seguimiento de contraloría social, incluyendo responsables, metas, unidad de medida y calendario de ejecución.

La instancia ejecutora también podrá establecer un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social con los órganos estatales de control para:

1. Difusión: Informar sobre el mecanismo de contraloría social y los medios para presentar quejas y denuncias.
2. Verificación: Asegurar que la constitución de los comités cumpla con los documentos normativos de contraloría social.
3. Distribución: Entregar materiales de difusión a beneficiarios y comités de contraloría social.
4. Capacitación: Formar a servidores públicos, beneficiarios y miembros de los comités en el mecanismo de contraloría social.
5. Recopilación: Recolectar informes de los comités de contraloría social



2. Actividades de la contraloría social, procedimientos y medios de difusión

La Instancia Normativa realizará las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como Enlace de Contraloría Social de la instancia normativa;
- Diseñar, elaborar y entregar los documentos normativos de contraloría social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) a la Coordinación General de Vinculación con la Sociedad, a través de la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles, de la Secretaría de la Función Pública (SFP), para realizar el proceso de revisión y validación;
- Entregar los documentos normativos de contraloría social validados a las instancias ejecutoras;
- Publicar en su portal institucional los documentos normativos de contraloría social validados por la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles;
- Elaborar y asignar material de difusión y capacitación;
- Capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas de las instancias ejecutoras;
- Asignar los materiales de difusión y capacitación a las instancias ejecutoras;
- Aprobar el (los) programa(s) de trabajo de la(s) instancia(s) ejecutora(s);
- Elaborar un informe de resultados de contraloría social;
- Dar seguimiento a la captación, atención y canalización de las denuncias, quejas y/o sugerencias que los comités o personas beneficiarias presenten; y
- Registrar información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) en el perfil de instancia normativa.

La instancia Ejecutora realizará las siguientes actividades:



- Designar a la persona servidora pública que fungirá como enlace de contraloría social de la instancia ejecutora;
- Elaborar y registrar el Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora;
- Promover la constitución de los comités de contraloría social;
- Capacitar y asesorar a las personas que integran los comités de contraloría social;
- Elaborar y entregar el material de capacitación y difusión a los comités de contraloría social;
- Realizar reuniones con las personas beneficiarias e integrantes de los comités de contraloría social;
- Recopilar informes del comité de contraloría social;
- Captar, atender y canalizar las denuncias, quejas y/o sugerencias que los comités o personas beneficiarias presenten;
- Registrar información en el SICS en el perfil de instancia ejecutora; y
- Dar seguimiento a las actividades de contraloría social.

Difusión de Documentos de Contraloría Social

Publicación: Una vez validados y aprobados, los documentos normativos de contraloría social serán publicados en la página web del IMSS-BIENESTAR (<https://imssbienestar.gob.mx/>) y notificados a la instancia ejecutora.

Información: La Instancia Normativa difundirá información sobre el programa federal y el mecanismo de contraloría social a través de carteles o trípticos (impresos o electrónicos), autorizados por la Coordinación de Transparencia y Vinculación del IMSS-BIENESTAR.

Distribución: La Instancia Normativa entregará el material de difusión a la instancia ejecutora, quien lo distribuirá a los comités de contraloría social y beneficiarios. La instancia ejecutora también podrá crear materiales propios, previa autorización.

3. Responsables de promover la constitución de los comités de Contraloría Social

La instancia ejecutora será la responsable de promover la constitución de los comités de contraloría social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes; los procedimientos para realizar dichas actividades serán descritos en la Guía Operativa.



4. Actividades de la contraloría social, procedimientos y medios de difusión

La Instancia Normativa y la instancia ejecutora registrarán en el SICS las actividades de promoción de contraloría social realizadas considerando los siguientes perfiles.

- En el perfil Instancia Normativa se registrarán:
- Documentos normativos de contraloría social;
- Actividades de seguimiento;
- Características del programa federal;
- Presupuesto;
- Tipos de beneficios que otorga el programa federal;
- Creación y administración de usuarios y cuentas de la instancia ejecutora;
- Distribución de los materiales de difusión y capacitación; y
- Eventos de capacitación y asesoría.



En el Perfil Instancia Ejecutora se registrarán:

- Programa de Trabajo de Contraloría Social de la Instancia Ejecutora;
- Actividades de seguimiento;
- Distribución de los materiales de difusión y capacitación;
- Eventos de capacitación y asesoría;
- Reuniones;
- Beneficios (apoyo, obra o servicios vigilados);
- Comités de Contraloría Social; e
- Informes de Comité de Contraloría Social.

La Instancia Normativa dará el seguimiento de las actividades de promoción de contraloría social realizadas por la instancia ejecutora mediante solicitud de informes que éstas definan y los registros en el SICS.

Derivado de sus actividades de seguimiento, presentará a la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles, en el primer bimestre del ejercicio fiscal siguiente, un informe de resultados de contraloría social, identificando las áreas de oportunidad en la implementación de acciones de mejora o correctivas.



5. Actividades por desarrollar por los comités de Contraloría Social

Los comités de contraloría social podrán realizar las siguientes actividades:

I. Solicitar a la instancia normativa, oficinas de representación federal o a la instancia ejecutora la información pública relacionada con la operación del programa federal;

II. Vigilar que:

- a. Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal;
- b. El ejercicio de los recursos públicos para los beneficios otorgados por el programa federal sea oportuno, transparente, observante de las reglas de operación y, en su caso, de la normativa aplicable;
- c. Las personas beneficiarias del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo con la normativa aplicable;

- d. Se cumpla con los periodos de ejecución y entrega de los beneficios;
- e. Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los beneficios;
- f. El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de promoción personal, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal;
- g. El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres; y
- h. Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.

III. Elaborar informes de los resultados de las actividades de operación de la contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos; y

IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de estas y canalizarlas a las autoridades competentes para su atención.

6. Mecanismos para la captación de quejas y denuncias



En caso de detectar irregularidades en la ejecución del programa federal se podrán presentar quejas y denuncias mediante los siguientes mecanismos:

Secretaría de la Función Pública:

Las denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECC) en la liga:

<https://sidecc.funcionpublica.gob.mx/>

Las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C. P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 55 2000 2000 y al número gratuito 800 112 87 00.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS- BIENESTAR):

Presencial: Oficialía de partes del IMSS-BIENESTAR en Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Vía telefónica: 55 5090 3600

Vía correo electrónico: pnr-2024@imssbienestar.gob.mx

Órgano Interno de Control: Vía correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS-BIENESTAR:

humberto.blanco@imssbienestar.gob.mx

Órgano Estatal de Control: Una vez establecidos los convenios de colaboración con los OEC, se darán a conocer los datos de contacto mediante su publicación en la página institucional.





2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO

BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS
BIENESTAR